Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

-ORDENANZA Nº 3183 /23-

VISTO:

El Expediente N° 696/13, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento del señor **TRIGO, Mayco Ricardo Rubén, D.N.I Nº 37.943.500**, mediante nota con registro de mesa de entrada N° 3327, de fecha 20 de septiembre del 2013, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. TRIGO, Mayco Ricardo Rubén, solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, a fs. 06 obra plano de vivienda a construir, sujeto a modificaciones;

Que, de fs. 15 a 29 existe documentación que certifica que el Sr. Trigo Mayco participó de la licitación pública realizada en el año 2019, de la cual no fue beneficiario de un lote para vivienda familiar;

Que, a fs. 34 se encuentra copia de nota N° 533/23 emitida por este Concejo Deliberante donde se invita a los vecinos pre adjudicatarios para una reunión informativa;

Que, en fs. 36 y 37 obra copia del Acta N° 75 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante realizada con los vecinos donde quedó plasmado todo lo informado en cuanto a condiciones del terreno y trabajos a realizar, tiempo de la Tenencia y penalidades en el caso de no dar cumplimiento al contrato a suscribir con el Ejecutivo Municipal, como también el sorteo de los lotes disponibles para dicha adjudicación;

Que a fs. 41, se encuentra Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, donde el Sr. Trigo Mayco no se encuentra registrado a la fecha;

Que, en fs. 42 y 43 se encuentra Certificado de Antecedentes Nacionales y Provinciales a nombre del Sr. Trigo;

Que, a fs. 44 obra libre de deuda y constancia de no contribuyente extendido por la Municipalidad de Andacollo del Sr. Trigo Mayco Ricardo;

Que, es criterio de este Concejo entregar tierras en la modalidad de Tenencia Precaria, a personas que demuestren interés y necesidad en utilizarla;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria, al Señor **TRIGO, Mayco Ricardo Rubén, D.N.I Nº 37.943.500**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Cañada del Durazno, Residencial mixta baja densidad, identificado como lote 7, Manzana 46, matrícula catastral 01-20-052-4477-0000, con una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados (286,00 m2), según consta en plano de mensura EXPTE. 8224 – EXPM 17649/2020 el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N°2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menos, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Nº 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Trigo, Mayco Ricardo Rubén, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1203.-

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

	10	316.84	---	---		01	20	052	3984
	11	311.31	---	---		01	20	052	3882
	12	314.95	---	---		01	20	052	3982
	13	314.95	---	---		01	20	052	4082
	ochava	29.02	---	---	a ceder				
44	1	1143.40	---	---		01	20	052	4690
45	1	286.17				01	20	052	3973
	2	267.40	---	---		01	20	052	3974
	3	310.13	---	---		01	20	052	3975
	4	352.87	---	---		01	20	052	3977
	5	331.07	---	---		01	20	052	4078
	6	295.88	---	---		01	20	052	3978
	7	333.83	---	---		01	20	052	3879
	ochava	28.13	---	---	a ceder				
46	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31	---	---		01	20	052	4582
	3	285.26	---	---		01	20	052	4581
	4	286.00	---	---		01	20	052	4480
	5	286.00	---	---		01	20	052	4479
	6	286.00	---	---		01	20	052	4478
	7	286.00	---	---		01	20	052	4477
	8	286.00	---	---		01	20	052	4376
	9	286.00				01	20	052	4375
	10	286.00	---	---		01	20	052	4374
	11	283.27	---	---		01	20	052	4273
	12	287.84	---	---		01	20	052	4272
	13	284.58	---	---		01	20	052	4271
	14	386.80	---	---		01	20	052	4169
	ochava	15.04	---	---	a ceder				
calle		15327.83			a ceder				
TOTAL		31.608,09							

NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Los medidas lineales estan expresadas en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras

ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS:
DUPLICADO 410, 4796-EXPM 18327/2011

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 109-Minas
(Corresponde a la mayor fraccion)

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

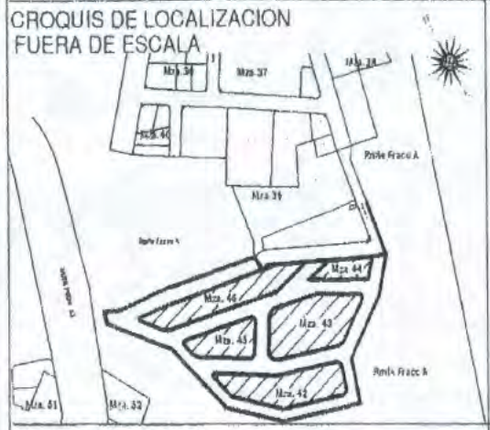

PROPIETARIO

San Martin, Manuel Eladio
D.N.I. 18.055.706
Intendente de Andacollo

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
FECHA: 06 JUN 2022

ANDACOLLO SEPTIEMBRE 2020

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR--282

Ing. Agrim. DIANA GOYENECHE
Mat. AGR 383 (Ley 2989)
Subdirectora Mensuras Cdle. e Insp.
a/c Dirección Gral. de Registraciones
D. P. C. e. I. T.

Agrim. PASINATO LILIANA RAQUEL
Mat. Agr. 0418 (Ley 2989)
Directora Gral. de Registraciones
D. P. C. e. I. T.

EXPTE. 8224-EXPM 17649/2020

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA Nº 3183 /23 -

ANEXO

PLANO MENSURA CON FRACCIONAMIENTO

ESCALA 1:1000

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Mojon encontrado Hierro 10mm. Expte 4796-18327/11
- Mojon encontrado de hierro angulo 1"1/4 Expte 4796-18327/11
- Mojon de hierro colocado de 10mm x 0.30m.
- Mojon de hierro angulo colocado de 1 1/4"x 0.60m.
- Linea limite entre mojones
- Superficie Cubierta

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA Nº 3183 /23 -

ANEXO

NQN40695.jpg

	9	287.39				01	20	052	3985
	10	316.84	~~~	~~~		01	20	052	3984
	11	311.31	~~~	~~~		01	20	052	3882
	12	314.95	~~~	~~~		01	20	052	3982
	13	314.95	~~~	~~~		01	20	052	4082
	ochava	29.02	~~~	~~~	a ceder				
44	1	1143.40	~~~	~~~		01	20	052	4690
	1	286.17				01	20	052	3973
	2	267.40	~~~	~~~		01	20	052	3974
	3	310.13	~~~	~~~		01	20	052	3975
	4	352.87	~~~	~~~		01	20	052	3977
45	5	331.07	~~~	~~~		01	20	052	4078
	6	295.88	~~~	~~~		01	20	052	3978
	7	333.83	~~~	~~~		01	20	052	3879
	ochava	28.13	~~~	~~~	a ceder				
	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31	~~~	~~~		01	20	052	4582
	3	285.26	~~~	~~~		01	20	052	4581
	4	286.00	~~~	~~~		01	20	052	4480
	5	286.00	~~~	~~~		01	20	052	4479
	6	286.00	~~~	~~~		01	20	052	4478
	7	286.00	~~~	~~~		01	20	052	4477
46	8	286.00	~~~	~~~		01	20	052	4376
	9	286.00				01	20	052	4375
	10	286.00	~~~	~~~		01	20	052	4374
	11	283.27	~~~	~~~		01	20	052	4273
	12	287.84	~~~	~~~		01	20	052	4272
	13	284.58	~~~	~~~		01	20	052	4271
	14	386.80	~~~	~~~		01	20	052	4169
	ochava	15.04	~~~	~~~	a ceder				
calle		15327.83			a ceder				
TOTAL		31.608,09							